RESOLUCION No. 000167 **del** 09 MAR 2012

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Selección Directa ICFES- SD- 007-2012, cuyo objeto es "prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los cuarenta (41) extractores de olores de la sede Central del ICFES ubicada en la Calle 17 No. 3-40".

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION -ICFES

En uso de sus facultades legales y en especial las delegadas mediante Resolución No. 000578 del 25 de Octubre de 2011 y conforme lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011),

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la requisición elaborada por la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, es conveniente y necesaria la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo, como quiera que el ICFES cuenta con un sistema de extracción de olores, compuesto por 41 extractores de olores, 8 DIMER y 8 TAC, con el objetivo de mantener los espacios libres de olores y de humedad. Se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de estos elementos para garantizar la preservación de los elementos almacenados y la liberación de humedad de los espacios cerrados como los baños.

Que el presupuesto oficial estimado del ICFES es hasta la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($7.756.000) MONEDA CORRIENTE**, incluidos impuestos y todos los costos directos e indirectos que la ejecución conlleve, designando para el mantenimiento preventivo y correctivo de los 41 extractores de olores, 8 DIMER y 8 TAC hasta un máximo de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($5.756.000) MONEDA CORRIENTE, y una bolsa de repuestos de hasta un máximo de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000). El presupuesto se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal 249 del 20 de Febrero de 2012, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

Que el día 28 de febrero de 2012 conforme a lo previsto en el artículo 17 del Manual de Contratación - Acuerdo 14 de 2011[1], se realizó la invitación a participar en el proceso de selección Directa ICFES SD-007 de 2012 con el objeto de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los cuarenta (41) extractores de olores, 8 DIMER y 8 TAC de la sede Central del ICFES ubicada en la Calle 17 No. 3-40.

Que el proceso de selección del contratista se surtió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de Ley 1324 de 2009, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación contenido en el Acuerdo 014 de 2011, los principios de la función administrativa y fiscal y las normas del derecho privado, habiéndose publicado todas las actuaciones del proceso en la página www.icfes.gov.co.

Que entre el 02 al 06 de marzo de 2012, conforme a lo previsto en el manual de contratación y los términos de referencia del proceso de selección ICFES SD-007-2012, no se presentaron observaciones por parte de los interesados a los términos de referencia.

Que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el 06 de marzo de 2012, se presentó como único proponente la persona natural **CESAR AUGUSTO FAJARDO.**

[1] *Artículo 17 Procedimiento para la selección del contratista mediante procedimiento de Selección directa*

RESOLUCION No. 000167 **del** -9 MAR 2012

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Selección Directa ICFES- SD- 007-2012, cuyo objeto es "prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los cuarenta (41) extractores de olores de la sede Central del ICFES ubicada en la Calle 17 No. 3-40".

De conformidad con lo previsto en los términos de referencia del proceso de selección directa ICFES SD-007-2012, el Comité de Evaluación del referido proceso, realizó la verificación de los requisitos de carácter jurídico y técnico, así como la calificación de la propuesta presentada por el proponente único, dando como resultado un informe, así:

ASPECTO	CESAR AUGUSTO FAJARDO
JURÍDICO	**CUMPLE**
TÉCNICO	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

a) Jurídico: - Allegó la Carta de Presentación de la Propuesta en el formato facilitado en los Términos de Referencia.

b) Técnico: Allegó el conjunto de actividades a realizar de acuerdo a las especificaciones técnicas de los bienes, insertas en los términos de referencia en el numeral 2.1.2., de acuerdo a las necesidades del ICFES.

El proponente único CESAR AUGUSTO FAJARDO cumple con los requisitos de carácter jurídico y técnico indicados en términos de referencia, y se calificó la propuesta de la siguiente manera:

I) FACTOR TÉCNICO	PUNTAJE	CESAR AUGUSTO FAJARDO
Mantenimiento Instalaciones Sede Principal ICFES	90	90
Apoyo a la Industria Nacional (ley 816/2003)	10	10
PUNTAJE	**100**	**100**
II) FACTOR ECONÓMICO	100	100
PUNTAJE TOTAL	**200**	**200**

El día 08 de marzo de 2012 se publicó en la página web del ICFES el informe de evaluación de la propuesta presentada por el único proponente. Del análisis, verificación y comparación de la propuesta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el proceso selección Directa ICFES-SD-007-2012 al señor **CESAR AUGUSTO FAJARDO,** por ser la única propuesta presentada, y que además satisface las necesidades con el mejor resultado en términos

de costo-beneficio, teniendo en cuenta su propuesta de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.760.000)**, que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los 41 extractores de olores, 8 DIMER y 8 TAC.

De acuerdo con las consideraciones aquí expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al señor **CESAR AUGUSTO FAJARDO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.370145, el proceso de Selección Directa ICFES-SD-007-2012 cuyo objeto es *"prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los cuarenta (41) extractores de olores de la sede Central del ICFES ubicada en la Calle 17 No. 3-40"*, por un valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($6.760.000) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve, de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA que es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.760.000), que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los extractores, más una bolsa de repuestos de hasta DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **CESAR AUGUSTO FAJARDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.370145 de Usme, informándole que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los interesados en el proceso de contratación mencionado, a través de su publicación en la página Web del ICFES, www.icfes.gov.co

ARTICULO CUARTO: El señor **CESAR AUGUSTO FAJARDO,** dispondrá de un plazo de **dos (2) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo, para proceder a la suscripción del contrato respectivo y cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

-9 MAR 2012

GIOCONDA PIÑA ELLES
Secretaria General -ICFES

Revisó AGG
Proyectó REVC